

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 23 de marzo de 2022. señora **CLAUDIA LORENA MUÑOZ CABANZO** en su escrito de Amparo de Pobreza solicita que se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**.



Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidos (2022).

PROCESO:	AUTO INTERLOCUTORIO N° 202
RADICACION:	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	2022 – 00085 - 00
	CLAUDIA LORENA MUÑOZ CABANZO

Analizada la solicitud de la referencia, estima el Despacho que antes de ser admitida la misma, es necesario requerir a la solicitante **CLAUDIA LORENA MUÑOZ CABANZO** para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud, indicando si la demanda es en su propio beneficio o en beneficio de menores de edad, caso en el cual, deberá indicar el nombre y parentesco con los beneficiarios. Igualmente, deberá aportar el nombre de la persona contra desea instaurar la demanda. Lo anterior, en concordancia con los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 46 DEL 29 DE MARZO DE 2022</p>  <p>Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidos (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co